



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**Proceso: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS
Demandante: CAROLINA CERON
Demandado: CAROLINA ZUÑIGA LARA
Radicación: 190013103006202000010-00**

Revisado el presente asunto se tiene que mediante providencia de 04 de marzo de 2020 se ordenó la práctica de medida cautelar de inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria No 120-15344, sin que la parte demandante acredite haber agotado el trámite adelantado a ese respecto, siendo esta una carga procesal que recae sobre el mismo.

Establece el art. 317 del C. General del Proceso, que hay lugar a aplicar el desistimiento tácito, entre otros, por el siguiente evento:

"1. Cuando para continuar con el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquélla o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación del precepto normativo referido, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER a la parte demandante, un término de treinta (30) días, a fin de que proceda a realizar o adelantar las diligencias legalmente establecidas tendientes a llevar a cabo la inscripción de la demanda, como fuera dispuesto en providencia de fecha 4 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que en el evento de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se decretará el Desistimiento Tácito y consecuentemente la terminación del asunto y demás órdenes que correspondan.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

**JUZAGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
El presente auto se notifica
por anotación en ESTADO
ELECTRONICO
No. 068
Hoy 10 de septiembre de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**